



RES. EXENTA N° 964.-/
SAN ANTONIO, 15/09/2016

VISTOS:

- 1°. Las facultades que me otorga el artículo 4°, de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.
- 2°. Lo dispuesto en el D.S. N° 1086/83 del Ministerio de Interior y Seguridad Pública.-
- 3°. Lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 3.093 de 13 diciembre 2006, de la Intendencia Quinta Región, que establece el Procedimiento General para efectuar eventos masivos en la Región de Valparaíso.
- 4°. Lo dispuesto en Resolución Exenta 628 de 15 de marzo 2006, del Sr. Intendente Quinta Región, por la cual delega atribuciones al Gobernador Provincial de San Antonio.
- 5°. Lo señalado en la Resolución N° 1.600, de 06.11.2008, de la Contraloría General de la República.
- 6°. Lo dispuesto en D.S. N°1198 del 08.09.2015, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

CONSIDERANDO

- 1°. La solicitud recepcionada en esta Gobernación Provincial San Antonio con fecha 06/09/2016, efectuada por **Club Social y Deportivo Las Cruces**, representado por don Jorge Aguirre Catalán, C.I. N° 15.086.803-6, para realizar evento masivo denominado "**Fonda Oficial Las Cruces**" a llevarse a efecto entre los días 16, 17 y 18 de Septiembre de 2016.-
- 2°. Dada la documentación presentada se estima conveniente autorizar la realización de esta actividad, **ya que el evento cuenta con las características de seguridad adecuadas para la realización de un Evento Masivo, con un público aproximado 120 personas diarias.**

RESUELVO:

1°.AUTORIZASE, a **Club Social y Deportivo Las Cruces** para la realización de evento masivo, atendiendo que se reúnen las condiciones de seguridad para la integridad de los asistentes ha dicho acto masivo, la siguiente actividad según se indica:

| | |
|-----------|---|
| ACTIVIDAD | : "Fonda Oficial Las Cruces" |
| FECHA | : 16, 17 y 19 de Septiembre 2016 |
| HORA | : Desde las 20:00 a 4:00 hrs.- |
| LUGAR | : Estadio Municipal Las Cruces, comuna de El Tabo.- |

2°. **COMUNIQUESE** la presente a los organizadores del evento masivo señalado a fin de que estos tomen las medidas que el caso aconseje.

3°. TENGASE PRESENTE, que esta autorización no excluye las facultades fiscalizadoras que poseen los respectivos Servicios Públicos y Organismos de Orden y Seguridad, las que podrán ejercer en cualquier momento, antes, durante y después del evento.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE
POR ORDEN DEL SR. INTENDENTE REGIONAL DE VALPARAISO**



**MANUEL VILLATORO JEREZ
GOBERNADOR PROVINCIAL**

DISTRIBUCION:

- 1- Jorge Aguirre Catalán - Club Social y Deportivo Las Cruces
 - 2- I. Municipalidad de El Tabo
 - 3- Carabineros de San Antonio
 - 4- Dpto. Jurídico Gob. Prov.
 - 5- Of. Partes Gob. Prov.
- MVJ/JEC.-**